

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

CONSTITUYE SUBCOMITÉ OPERATIVO PARA
LA ELABORACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN
PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0505

SANTIAGO,

15 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 literales n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución N° 450, de 27 de mayo de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrógenos; en la Resolución N° 1671, de 20 de diciembre del 2019, que Aprueba Anteproyecto de Norma de Emisión para Grupos Electrógenos; en el Memorandum N° 172, de 3 de abril de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se solicitó elaboración de la resolución que constituye Subcomité Operativo para la elaboración de la norma señalada; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución N° 450, de 27 de mayo de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrógenos.

2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 13, de 10 de enero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó Comité Operativo para la elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrógenos.

3) Que, el Anteproyecto aprobado establece que la Superintendencia del Medio Ambiente se hará cargo de la fiscalización de esta Norma de Emisión. Sin embargo, se hace necesario robustecer y mejorar los mecanismos contenidos en el actual esquema de fiscalización propuesto. Lo anterior, mediante la conformación de un Subcomité Operativo para tratar esta temática en específico.

4) Que, mediante Oficio Ordinario N° 200931, del 28 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, dirigido al Servicio Nacional de Aduanas, Superintendencia del Medio Ambiente, Superintendencia de Electricidad y Combustibles y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se solicitó designar a un representante para conformar este Subcomité Operativo.

5) Que, los organismos consultados nominaron representantes para integrar el Subcomité Operativo, mediante Oficio N°03408/2019, del 19 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de Aduanas, Oficio N°836/2020, del 24 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente y, Oficio N° 2601/ACC2541005/DOC2231903, del 25 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

6) Que, mediante el Memorándum N° 172, de 3 de abril de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó elaboración de la resolución que constituye Subcomité Operativo para la elaboración de la norma señalada, para lo cual señala los representantes que lo integrarán.

7) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o grupo de normas afines.

RESUELVO:

1° **CONSTITÚYASE** el Subcomité Operativo para la elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrógenos, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Gustavo Arellano Reyes, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Evelyn Contreras Moreno.
2. Rafaela Jiménez Huerta, en representación del Servicio Nacional de Aduanas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Juan Alonso Pérez Labra.
3. Jorge Marín Gangas, en representación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Ernesto Sariego Gómez.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante, a don Emmanuel Mesías Rojas del Departamento de Planes y Normas, del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Roberto Martínez González, Jefe del Departamento de Planes y Normas.

3° Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Subcomité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JNS/KCW/RCR/RVJ/RMG/EMR

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.

SGD 5663-2020